

Presidente: D. Manuel Guallanone Alonso  
Secretario: D. Emilio Rodriguez Frouzals  
Vocales: D. Antonio Cruz Ouedo  
D. Serafin Recuel Rico  
D. Luis Villegas Lopez

Siendo las doce, treinta horas del día diecinueve de Diciembre de mil novecientos setenta y tres, el Jurado de Empresa de Azulejos, convocado previamente para ello se reunió con los miembros antes citados ya que Don Ildefonso Jimenez Padilla, se encuentra de viaje por enfermo, Juan Antonio Dominguez Dominguez. Abierta la sesión se tomaron las siguientes acuerdos:

- Primero.- Aprobación del Acta anterior.
- Segundo.- Conferenciar por la empresa la lista del personal para el año 1974.  
Por la dirección se expone que dicha lista se hará en su momento oportuno.
- Tercero.- Mandar informe a la Junta de Elecciones de la excedencia del vocal del Jurado D. Ildefonso Jimenez Padilla.  
De parte de la dirección se ha dicho que el informe ya ha sido

remitted a la Organizaci6n Sindical por la Asesoria Juridica de esta Empresa.

Cuarto.- Calificaci6n.- Se expone por los vocales la falta de calificaci6n en algunas uare (Computers)

La direcci6n manifiesta que para resolver los problemas que puedan surgir en relaci6n a la calificaci6n se ha contratado todo el servicio de una sociedad denominada FORSSA, especializada en esta materia de los aparatos de calificaci6n, que ser6 la que responda del buen funcionamiento de aquellos.

Igualmente se manifiesta que est6 en estudio un proyecto en este sentido, aunque como es logico su concreci6n y puesta en vigor es lenta.

Quinto.- Ruegos y Puntuals.- Se expone por los Vocales, la proxima falta del Sr. Villegas Lopez por excedencia forzosa de un mes por el d6a anterior al tiempo m6ximo.

Se acuerda comunicar la falta a la Organizaci6n Sindical, sobre la destinaci6n y compensaci6n posterior del fondo, para poder determinar el d6a de la Asesoria Juridica de esta Empresa.

Lista de remuneración de <sup>trabajadores</sup> fuentes durante el año 1974. -  
 Se expone por los vocales  
 el acuerdo de desped unánime  
 de los productores de hacer  
 fuentes en el transcurso del  
 año 1974, el de comenzar  
 aquellos el próximo día 31  
 de Diciembre.

Por la dirección se acordó  
 a esta petición de acuerdo  
 también fue como en  
 años anteriores se hizo for-  
 mada continuada durante  
 los meses de julio, agosto y  
 septiembre.

Sobre el Impuesto de Ren-  
 dimientos de Trabajo Perpetuo.

Algunos vocales manifestaban  
 que se considera un despido  
 advenido el no abonar la  
 parte correspondiente de este  
 impuesto desde enero a julio  
 del presente año, como con-  
 secuencia de no haberse des-  
 contado en las nóminas men-  
 suales de aquellos meses.


Se expone por la presi-  
 dencia, que en ningún modo  
 puede considerarse como de-  
 spido advenido, el no haberse  
 deducido en las nóminas men-  
 suales de la primera mitad del  
 año, la parte proporcional del

Impuesto anual de Rendimen-  
to de Trabajo Personal, fue  
en todo caso correspondiente de  
abono a los productores espec-  
da, por el mismo.

La parte proporcional no le  
detrajo de las nominas men-  
suales fue van de Enero a junio  
inclusiva, por motivo ajenos a es-  
ta empresa, como consecuencia  
de ser Mercaderes determinar la  
cantidad exenta, tanto por ciento  
de descuento y productos espec-  
tudo.

En todo caso dicha manifi-  
stación por parte de los vocales fue  
la expusieron es totalmente in-  
justificada y merfana de cual-  
quier argumentación jurídica  
que pueda respaldarla.

El primer asunto fue tratar  
de llevar la lista firmada por el Sr.  
Presidente, de todo lo que fue  
Certifico.



J. G. ILLASO